

MEJORES DECISIONES
EN MENOR TIEMPO.

**SIGLO DATA
+ HALLON**

**INTELIGENCIA
DE
MEDIOS DE
COMUNICACIÓN**



**Siglo Data
+ HALLON**

INTELIGENCIA DE MEDIOS

Bogotá D.C, 23 de febrero de 2024
GCM-C-415-024

Señores
ENTERRITORIO
Yeison Rodríguez
Comunicaciones
Bogotá

Siglo Data+hallon

¿Qué es Siglo Data+HALLON?

Siglo Data+HALLON es una empresa de Inteligencia de medios de Comunicación fundada en mayo de 2000 en la ciudad de Bogotá franquiciada con la Empresa Internacional de Monitoreo HALLON.

¿Cómo lo hacemos?

Utilizamos herramientas tecnológicas de analítica de datos, monitoreo, audición de radio, visualización de televisión y rastreo en Internet, mediante las cuales seleccionamos y clasificamos la información emitida en los medios de comunicación y les brindamos a nuestro cliente informes y estudios que les permitan tomar decisiones y generar estrategias para sus compañías o campañas.

Además de poder ver el día a día de la información, también contamos con repositorio histórico de noticias.

A continuación presentamos los aspectos específicos de nuestro servicio en Monitoreo de Medios.

Propuesta Comercial

GENERALIDADES DEL SERVICIO

Medios de Comunicación (Prensa, Radio, TV, Internet)

Monitoreo de Noticias

Servicio de recolección, monitoreo y clasificación de la información periodística (noticias) emitida en periódicos nacionales, regionales, suplementos y revistas; portales web de noticias, emisoras nacionales y regionales de las principales ciudades del país y los principales canales de televisión nacional y regional en sus diferentes franjas de noticias de domingo a domingo.

Cada una de las noticias es categorizada y organizada en un **dashboard** (plataforma oficial de Hallon) asignado al cliente en donde podrá visualizar o descargar el recurso de la noticia que desea consultar en los diferentes tipos de medios que monitoreamos (prensa, radio, televisión, internet) (ver adjunto nuestra amplia cobertura) con actualizaciones permanentes durante las 24 horas del día, contando con los datos generales de la noticia como fecha, medio, titular, medidas, costo free press y audiencia, además de herramientas que le permiten realizar “dossier” y presentaciones de compresión de información en archivos PDF o Excel de bajo peso para la realización de informes o consolidados de noticias.

Servicio de envío de alertas de noticias a través de correo electrónico de las noticias registradas en los medios de comunicación con diferentes opciones de programación tanto en categorías como en la periodicidad de estas, que además de alertarlo de las publicaciones le permite visualizar directamente las noticias en cualquier dispositivo.

Se cuenta con un servicio especializado de alertas vía WhatsApp, que envía información a un grupo de números de teléfono las 24 horas del día de forma permanente de las menciones y temas específicos del cliente en prensa, radio, televisión e internet, que le permiten al cliente estar enterado de las menciones o publicaciones de su interés



Reporte Diario de Noticias



Viernes 23 de febrero de 2024

ENTERRITORIO

Portadas Diarios Nacionales

EL TIEMPO	Portafolio	EL ESPECTADOR
-----------	------------	---------------

Indicadores Económicos

ENTERRITORIO

Fuente: La FM Radio
Fecha: febrero 23
Titular: [Entrevista a Efraín Cepeda, presidente del Partido Conservador, confirma que el partido no aceptó su renuncia y habla de la designación de la nueva ministra del Deporte y apoyo a las reformas del Gobierno](#)

Fuente: Radio Red Bogotá
Fecha: febrero 22
Titular: [Habló Luz Cristina López, la nueva ministra del Deporte. Quizás haber nombrado a Lina Barera hubiera sido demasiado evidente; pero en las últimas horas el Gobierno designó a la nueva ministra del Deporte, Luz Cristina López. Pág. 43](#)

Fuente: semana.com
Fecha: febrero 22
Titular: [Concejal Julián Rodríguez Sastoque denuncia incumplimientos y presuntas irregularidades en contrato para Juegos Intercolegiados Nacionales](#)
El concejal de Bogotá, Julián Rodríguez Sastoque, presentó los resultados de una extensa investigación que realizó sobre la contratación de los Juegos Intercolegiados del año 2023, que finalmente no se cumplieron en su fase nacional. (...) El cabildante explicó que las alertas se prendieron desde el primer día del proceso. "El 4 de agosto se realizó comité de contratación extraordinario en el que se aprobó el convenio con una entidad pública, como lo es la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo - ~~ENTERRITORIO~~ - para la organización de los Juegos Nacionales."

Sector

Fuente: El Tiempo
Fecha: febrero 23
Titular: [Francisco Ospina es la cuarta persona al mando de la ANI en el último año y medio](#)
En el año y medio que ha transcurrido del gobierno del presidente Gustavo Petro, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) ha tenido cuatro presidentes al frente de la entidad. Para el presidente de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), Juan Martín Caicedo, la falta de estabilidad en la presidencia de la ANI ha sido "traumática e inconveniente".

Fuente: Portafolio
Fecha: febrero 23
Titular: [CCI: 'La tranquilidad no nos llega del todo'](#)

REPORTE DIARIO DE NOTICIAS CON CRITERIO

Reporte con la recopilación de las noticias publicadas en medios nacionales y regionales en prensa, radio, televisión e Internet, contando con la posibilidad de acceder a las noticias directamente con enlaces en .pdf; videos en .mp4; audios en .mp3 y acceso a los portales web originales de publicación de las noticias.

El reporte cuenta con enlaces de visualización que permite al usuario acceder directamente a la información sin necesidad de autenticarse dentro de la plataforma de monitoreo.

NOTA: el reporte diario se envía días hábiles y lo elabora un Especialista Mediático con el criterio entregado por la Oficina de Comunicaciones de ENTERRITORIO.



VOCERO

Lina Barrera - Gerente general de ENTerritorio

16

Reyna Ayola Cerro y Rosalina Sánchez - Representantes de Enterritorio

4



En enero se presentó visibilidad mediática con la **Gerente General de ENTerritorio, Lina Barrera**, registrando 16 menciones con un valor free press de \$178.880.896, siendo 8 de ellas de impacto positivo en relación a temas como la alianza entre ENTerritorio, el DNP y el gobierno local de Arauca para el desarrollo de proyectos a través del Pacto Territorial Arauca y ENTerritorio firma convenio para el abastecimiento de agua potable en [Timbiquí](#).

Por otro lado, Reyna Ayola Cerro y Rosalina Sánchez, representantes de [Enterritorio](#) fueron mencionadas en los temas relacionados con la alianza de la lucha contra el VIH para lo cual se firmó un compromiso con el director del Departamento Administrativo Distrital de Salud (Dadis), Álex Tejada Núñez.

MONOGRAFÍA MEDIÁTICA

Suministraremos un análisis cualitativo y cuantitativo de todas las noticias generadas en los medios donde hubo mención de ENTERRITORIO en el cual se detallarán;

Imagen de la entidad dentro del sector

Tipo de información emitida en los medios

Evolución general de la notoriedad de la entidad

Conclusiones sobre la participación de la empresa en medios a nivel nacional y regional

Análisis estadístico de información en general

Participación por fuentes

Frecuencia de contenidos o temas

Valoración cuantitativa de la información periodística teniendo en cuenta la incidencia de imagen que la empresa generó dentro de la noticia.

Valoración Free- Press.

SOCIAL LISTENING

Siglo Data+HALLON y Brandwatch realiza el monitoreo de redes sociales como: X, Facebook, Instagram, Youtube, Blogs y otros medios on line que son clasificados y ordenados

Brandwatch es una plataforma que permite saber lo que se dice en Internet y en las redes sociales sobre una marca, producto o persona, a través de la inteligencia artificial y escucha social. Con esta plataforma se facilita la recopilación y análisis de la información, para apoyar la toma de decisiones bien fundamentada.

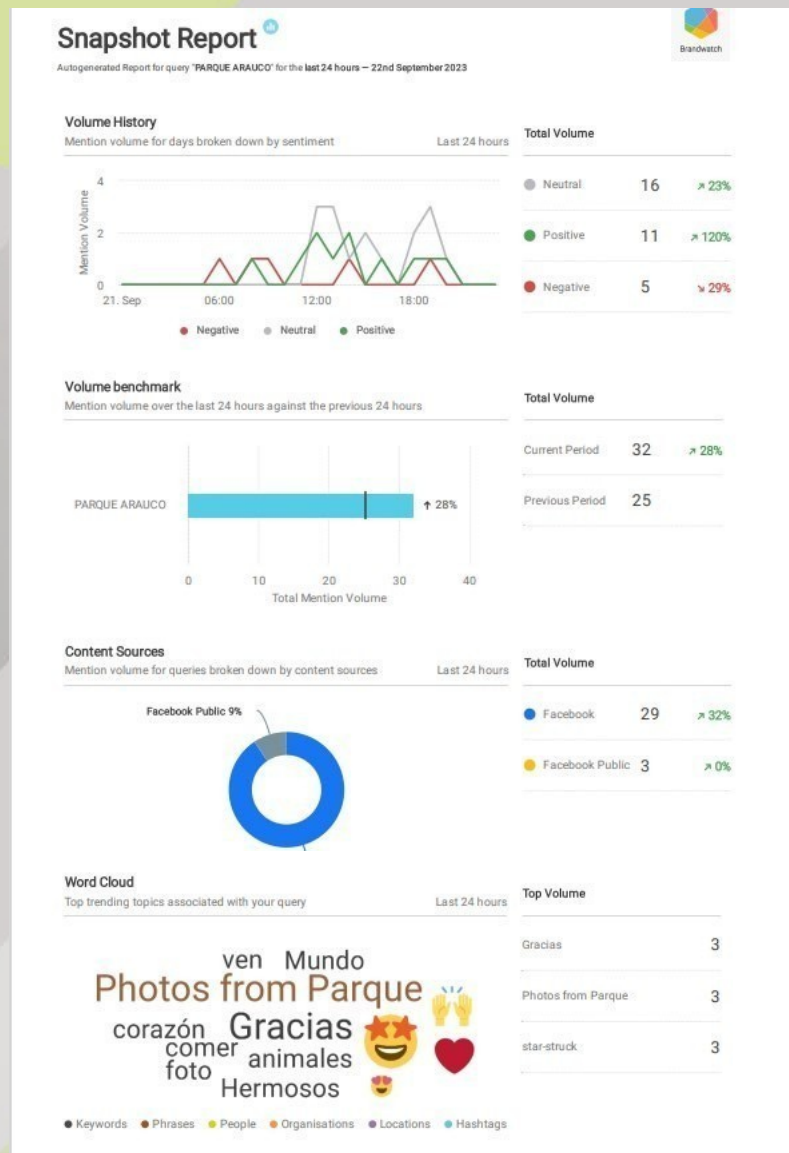
Además, sirve para identificar los sentimientos que generan las menciones y las campañas.



INFORME AUTOMATICO DE SOCIAL LISTENING

Este informe se genera desde la plataforma de Brandwach:

- Total de menciones por red social.
- Volumen de las menciones
- Fuente de contenido
- Comparativa por cada red social
- Nube de términos



Contenidos destacados con mayor audiencia*



1 MinTransporte informa que por medio de la Aeronáutica Civil de Colombia, se brindan soluciones de conectividad aérea en Magüí Payán – Nariño en conjunto con los Ingenieros Militares del Ejército y Enterritorio.

2 La Aeronáutica Civil de Colombia señala que en alianza con Ingenieros Militares del Ejército Nacional y Enterritorio llevan a cabo la ejecución de las obras del aeropuerto de Bahía Solano.

3 La Agencia de Renovación del Territorio – ART, comunica que en unión con Enterritorio y el Fondo Colombia en Paz, firmaron convenio para la construcción del sistema de abastecimiento de agua en el resguardo Río Guanguí de Timbiquí.

4 Subred Sur Occidente ESE invita a la población sexual diversa migrantes y personas que realizan actividades sexuales a que participen de la jornada de promoción en salud a través del programa “Combinate”, en articulación con Enterritorio y la Secretaría Distrital de Salud.

5 @ácrata notifica a la comunidad que los días domingo en el Parque Nacional se realizan pruebas de VIH gratuitas.



1 La Fundación Alianzas Solidarias agradece a la JAC bajos de ciudad Córdoba, Care Colombia y Enterritorio por la participación en el programa “PLANIFICA TU VIDA Y CONSTRUYE TU FUTURO”.

2 Lina Barrera, Gerente General de Enterritorio, resalta la labor del equipo de Enterritorio quien visitó el departamento de Arauca, para adelantar proyectos en la región, adicionalmente se reunió con la comunidad del barrio Simón Bolívar en Arauquita para conocer las obras que se adelantan del programa “Conexiones Intradomiciliarias”.

3 Háblalo Noticias notifica que se instaló un Puesto de Mando Unificado en la calle Primera de Badillo, en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, adicionalmente DADIS en conjunto con Enterritorio aplicaron 60 pruebas rápidas de VIH a distintos ciudadanos de la ciudad.

4 La Aeronáutica Civil de Colombia comunica que en alianza con Ingenieros Militares del Ejército Nacional y Enterritorio llevan a cabo la ejecución de las obras del aeropuerto de Bahía Solano.

5 Red De Salud De Ladera ESE informa que se realizará una jornada de salud, embellecimiento y recuperación del espacio público en la comuna 9 de Cali, en articulación con la comunidad del barrio sucre en conjunto con La Policía Nacional, Ciudad Limpia, Enterritorio entre otras entidades.



No se registró información.



No se registró información.

INFORME MENSUAL DE SOCIAL MEDIA

Mensualmente se entregará un análisis del comportamiento de las redes sociales, este informe individualiza y destaca los principales elementos detectados durante el periodo como: total de conversaciones por red social, trazabilidad y comportamiento de los mensajes, valoración positiva, negativa y neutra de las conversaciones, ranking de los mensajes más compartidos, ranking de mensajes por alcance e influencia etc. Este informe permite tener un panorama general de la forma en cómo se publican las diferentes conversaciones y permite a las áreas la creación y manejo de estrategias comunicativas.

Servicio al Cliente

La adquisición del servicio le permite contar con un equipo en cabeza de un ejecutivo de cuenta que atenderá en horario de oficina sus solicitudes y un equipo de soporte que resolverá sus requerimientos e inquietudes a través de WhatsApp en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 6:00 am-11:00 p.m. Fin de semana de 7:00 am-10:00 p.m.

Conexión 24/7

- Página web y app con más de 2000 medios
- Actualizaciones simultáneas en la página.
- Relación de cada noticia calificada por sentimiento para mejor análisis cualitativo
- Noticias relacionadas con fecha, medio, página, sección o bloque, medidas y titular, valor free press y publicitario en pesos y audiencias.
- Acceso a desarrollo de Noticias -Radio y Televisión digitalizadas para su consulta inmediata.
- Informes gráficos
- Alertas automáticas
- Alertas vía WhatsApp
- Atención personalizada
- Informes autogestionables

BENEFICIOS

AHORRO DE TIEMPO

- Generación de informes de análisis a un Click
- Clasificación de la información de forma rápida.
- Filtros según su necesidad
- Formato infografía que le permite en una sola mirada tener la información que requiere

ENVÍO RÁPIDO Y AGIL DE LA INFORMACIÓN

- Compresión de la información en archivos de bajo peso
- Le permite presentar su dossier con una portada atractiva,
- Envío a sus clientes o directivas de forma muy rápida con excelente presentación,
- Link a cada una de las notas
- Descarga de datos en Excel para su manejo y análisis.

OPTIMIZACIÓN DE TIEMPO

- Optimice su tiempo, sin tener que salir de la herramienta podrá enviar notas por correo electrónico a los integrantes de su equipo, directivas o sus clientes

ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Información clasificada a la mano
- Compartir y gestionar con otros usuarios
- Agregar y editar comentarios

TOMA DE DECISIONES MÁS RÁPIDAS Y OPORTUNAS CON HERRAMIENTAS DE MINERÍA DE TEXTO Y DE DATOS

- Por medio de nuestra tecnología Obtenga la información que requiera cuando lo requiera ya sea del sector, competencia, noticias de último momento o archivo no solo de mención de las compañías sino de temas relacionados que sirvan de insumo para la toma de decisiones o generación de estrategias.

Temario:

Monitoreo **ENTERRITORIO**

Monitoreo de temas de interés

Monitoreo Sector

VALOR DEL SERVICIO

Monitoreo de Medios de Comunicación (Prensa, Radio, TV, Internet) Monitoreo, envío de alertas a través de correo electrónico, envío principales notas por WhatsApp, activación de búsqueda estratégica, creación de categorías condicionadas, plataforma, informes autogestionables, ejecutivo comercial, soporte comercial.

Social Listening (X, Facebook, Instagram, Youtube) informe mensual de marca+ acceso a Brandwatch, alertas, informe automático.

Estudio mensual: Análisis de la información de medios de comunicación (Prensa, radio, Tv, internet) Siglo Data+Hallon prestará el servicio de análisis **free press** y exposición mediática cualitativa y cuantitativa.

Reporte diario manual (con criterio de selección) de medios de Comunicación (Prensa, Radio,TV, Internet), de lunes a viernes se contará con un reporte que recoja información clave en mención corporativa, sector y temas de interés con posibilidad de modificaciones en su contenido

VALOR TOTAL MENSUAL \$ 3.903.481+IVA

Condiciones de pago: a 30 días presentación factura.

Vigencia cotización: 60 días calendario.



Contáctanos para mayor información:

📍 **Cra. 48 #95 - 72 / piso 7 / Bogotá colombia**



Susana Paternina



comercial8@siglodata.com



3153918205



@Siglodatahallon

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 12:36:19

Recibo No. AA24658261

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465826198BE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SIGLO DATA SAS

Nit: 830.072.071-2

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01018359

Fecha de matrícula: 1 de junio de 2000

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 48 # 95 - 72 Piso 7

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: l.rativa@siglodata.com

Teléfono comercial 1: 3125509484

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 48 # 95 - 72 Piso 7

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: l.rativa@siglodata.com

Teléfono para notificación 1: 3125509484

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 12:36:19

Recibo No. AA24658261

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465826198BE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000706 del 25 de mayo de 2000 de Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2000, con el No. 00731371 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SIGLO DATA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta de la Junta de Socios, del 15 de diciembre de 2012, inscrito el 28 de diciembre de 2012, bajo el número 01695165 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SIGLO DATA SAS.

Por Acta del 15 de diciembre de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012, con el No. 01695165 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SIGLO DATA LTDA a SIGLO DATA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad consiste en: El monitoreo de los medios de comunicación para la grabación, revisión, y análisis de las noticias; la prestación de servicios profesionales propios de las disciplinas periodísticas y de mercadotecnia, esto es prestar servicios de consultoría, asesoría y representación en los campos mencionados, proveyendo la proyección, elaboración, promoción de las etapas y los programas sugeridos en dichas asesorías. En tal virtud, podrá desempeñar su objeto social por medio de la representación, agencia comercial, contrato de servicios, de empresarios nacionales o extranjeros, o personas naturales o jurídicas, o como comisionista o factor o cualquiera otra figura jurídica que legalmente le permita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 12:36:19

Recibo No. AA24658261

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465826198BE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplir su objeto social. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos que sean convenientes o necesarios para su cumplimiento, tales como los siguientes: A) Comprar, vender, adquirir, enajenar, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, dándolos en prenda o hipotecándolos según sea el caso. B) Efectuar operaciones de préstamos y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, operar, y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar, cobrar y garantizar instrumentos negociables y en general, negociar, con toda clase de títulos valores o documentos de crédito, sean civiles o comerciales; C) Realizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones y sociedades financieras, hacer depósitos con o sin intereses; D) Dar y recibir dinero en mutuo comercial, hacer inversiones de fondos para constituir reservas, dar cauciones y tomas pólizas de seguros, constituir mandatarios apoderados para defensa de sus intereses; E) Solicitar, registrar, adquirir, poseer y obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, conseguir registros de marca, patentes y privilegios, registrar su razón social, diseños, nombres de marca; patentes, invenciones y procedimientos. F) Participar como accionistas o socio en cualquier tipo de sociedades tengan o no objeto social igual, similar, relacionado o complementario al suyo propio; g) tomar interés como socio accionista, fundador o no, en otras sociedades, fusionarse con ellas, incorporarlas o absorberlas. H) Adquirir concesiones, celebrar contratos con el gobierno nacional. I) Abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en otras ciudades del país o en el exterior. J) Ejercer la representación de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades y de aquellas que se relacionen con su objeto directa o indirectamente; K) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, con todas las facultades legales y las requeridas para cada caso en concreto; L) Exportar, importar, comprar, vender y distribuir materias primas o productos terminados; y en general entrar o ejecutar por su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales, o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, directamente relacionados con el objeto social y que se considere necesario o conveniente para llevar a cabo dicho objeto.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 12:36:19

Recibo No. AA24658261

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465826198BE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$550.000.000,00
No. de acciones : 550.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$305.556.000,00
No. de acciones : 305.556,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$305.556.000,00
No. de acciones : 305.556,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un empleado denominado Gerente o Gerente general, designado por la asamblea general, para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removibles por ella libremente en cualquier tiempo. Igualmente, en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales de este, la asamblea general nombrará un suplente, quien lo reemplazará ejerciendo el cargo con iguales funciones que el Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como Representante Legal de la compañía en juicio y extrajudicialmente, el Gerente tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar, sin limitación alguna en ningún sentido y sin necesidad de autorización de la asamblea de accionistas para actuar en nombre de la sociedad, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 12:36:19

Recibo No. AA24658261

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465826198BE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fines que persigue la compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; promover, o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la compañía tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiarla en favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior, el Gerente podrá: A) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas; B) Nombrar trabajadores y velar porque todos ellos cumplan satisfactoriamente sus deberes suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos; C) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes representen a la compañía, y determinar sus facultades; D) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales; E) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida; F) Asistir a las reuniones de asambleas de la compañía, asociaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la asamblea general; G) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias; H) Visitar las dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente; I) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la asamblea general, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; J) Delegar por escrito claro y expreso la representación legal a terceros a fin de que estos puedan conciliar de acuerdo a las limitaciones estatutarias a que haya lugar. K) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo. Artículo trigésimo cuarto. El suplente: El Gerente de la compañía tendrá un suplente que lo reemplazará en los casos de faltas temporales o en las absolutas mientras se provee el cargo o cuando se halle legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados. Será nombrado por la asamblea general y tendrá las mismas funciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 12:36:19

Recibo No. AA24658261

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465826198BE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Gerente, mientras esté en ejercicio del cargo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 15 de diciembre de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 con el No. 01695165 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Javier Galvis Montero	C.C. No. 79156923

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Leonor Rativa	C.C. No. 21069945

REVISORES FISCALES

Por Acta del 15 de diciembre de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 con el No. 01695165 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alberto Alejo Dimate	C.C. No. 19309792 T.P. No. 8271-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000792 del 3 de abril de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00776438 del 10 de mayo de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 12:36:19

Recibo No. AA24658261

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465826198BE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002354 del 22 de agosto de 2003 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	00904110 del 28 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000299 del 6 de febrero de 2007 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01109583 del 14 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001836 del 2 de julio de 2008 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01227940 del 14 de julio de 2008 del Libro IX
Acta del 15 de diciembre de 2012 de la Junta de Socios	01695165 del 28 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta del 28 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01935827 del 4 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 54 del 31 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02230437 del 2 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 55 del 28 de julio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02259677 del 15 de septiembre de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6399

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 12:36:19

Recibo No. AA24658261

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465826198BE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.032.995.091

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6399

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2024 Hora: 12:36:19

Recibo No. AA24658261

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2465826198BE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLO DATA S.A.S.

SIGLA

SIGLO DATA S.A.S.

NIT No.

830.072.071-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN

NAL.

DPTL.

DIST.

MPL.

OTRO

¿CUÁL?

TIPO

0

8

(VER AL RESPALDO)

CLASE

1

6

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS

COLOMBIA

DEPARTAMENTO

CUNDINAMARCA

MUNICIPIO

BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN

CRA 48 No. 95-72 PISO 7

TELÉFONOS

3 1 2 5 5 0 9 4 8 4

FAX

APARTADO AÉREO

N.A.

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1

MONITOREO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

2

RECOLECCION DE INFORMACION PERIODISTICA

3

RECOLECCION DE INFORMACION PUBLICITARIA

4

VALORACION DE INFORMACION FREE PRESS

5

ANALISIS DE INFORMACION EMITIDA EN LOS DIFENTES MEDIOS

6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE

PUB

PRIV

TELÉFONO

FECHA TERMINACIÓN

VALOR

1 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

X

3 8 1 5 0 0 0

31-dic-22

\$ 39.002.250

2 FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS - FASECOLD

X

3 4 4 3 0 8 0

21-feb-23

\$ 64.313.993

3 CHEMONICS INTERNACIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA

X

7 4 6 2 3 9 9

08-feb-23

\$ 77.760.000

4 FONDO DE ADAPTACIÓN

X

4 3 2 5 4 0 0

31-mar-21

\$ 66.684.427

5 FISCALÍA

X

5 1 6 9 6 6 5

30-abr-20

\$ 189.400.400

6 COLPENSIONES

X

4 8 9 0 9 0 9

16-nov-19

\$ 143.959.184

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO

GALVIS

SEGUNDO APELLIDO

MONTERO

NOMBRES

JAVIER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

NÚMERO

7 9 1 5 6 9 2 3

ACTÚA EN CARÁCTER DE :

Representante Legal ☒ Apoderado ☐

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

N.A.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : N/A

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

13 MARZO 2 0 2 4

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

#

Bogotá 25/04/2024

REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



EL SUSCRITO GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION
POST CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL
PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -
ENTERRITORIO -
CERTIFICA:

Cert_000015808

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Dynamics 365 Finance and Operations, el (la) Señor(a) **SIGLO DATA SAS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **830072071**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2021587
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA PARA LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO-CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL CEG-016-2021.
FECHA DE INICIO	10/06/2021
FECHA DE TERMINACION	10/03/2022
VALOR DE CONTRATO	\$36.949.500,00

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES

Obligaciones generales:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente documento, el cual hace parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales. 3. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato. 4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. 5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato. 6. Informar por escrito al Supervisor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes. 7. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos pre vistos para ello. 8. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Obligaciones específicas:

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Adicionalmente y considerando el alcance del objeto contractual se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas: 1. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la calidad, diligencia y oportunidad requerida. 2. Disponer de un sistema de monitoreo avanzado para la prestación del servicio de monitoreo de medios de comunicación masiva, para ENTerritorio. 3. Garantizar en el monitoreo de medios y redes sociales la calidad de todas las noticias entregadas, desde su lectura (PDF), su audio (MP3) y video (MP4), inclusive en teléfonos celulares y tablets. 4. Entregar diariamente los reportes de resúmenes de noticias de medios de comunicación y redes sociales, relacionadas con el numeral 3.2.1, a través de correo electrónico y chat. 5. Revisar, grabar en formato MP4 para videos y enviar a los correos y números de teléfono que se disponga, las noticias publicadas en televisión sobre ENTerritorio o sus temas de interés. Se debe enviar registro de las notas publicadas en los noticieros de los canales privados, de los canales públicos nacionales y regionales, de los canales noticiosos existentes por la TV paga, o que inicien transmisión en el tiempo durante el cual esté en vigencia el contrato. Así mismo, se debe hacer registro de las notas relacionadas con la Entidad, publicados en programas periodísticos, diferentes a los noticieros diarios. 6. Revisar, grabar y enviar a los correos y números de teléfono que se disponga, las notas publicadas en las revistas, periódicos, blogs digitales existentes a la fecha, así como los que aparezcan durante el plazo de ejecución del presente contrato. 7. Revisar, grabar en formato de audios en MP3 y enviar a los correos y números de teléfono que se disponga, las noticias de radio publicadas en las emisoras comunitarias, locales, regionales y nacionales del país, de acuerdo en el numeral 3.2.1. 8. Comunicar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier evento o circunstancia que se presente durante la prestación del servicio y que impida su desarrollo 9. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contractual y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía. 10. Atender las observaciones o requerimientos del Supervisor del contrato y corregir oportunamente las fallas que se llegasen a presentar. 11. Garantizar una correcta ortografía y redacción en la prestación de informes y del servicio en general. 12. Evaluar el comportamiento de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio en los medios de comunicación mediante informes de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.2.1 y enviarlos al Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes y almacenado en medio magnético (CD o DVD). 13. Realizar el informe final cuantitativo y cualitativo que recopile las noticias objeto de monitoreo en medios de comunicación y redes sociales durante el plazo de ejecución del contrato. 14. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría vigente en la entidad.

CONTRATO	2023588
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA GERENCIA GENERAL, EN EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA PARA ENTERRITORIO.
FECHA DE INICIO	19/05/2023
FECHA DE TERMINACION	19/03/2024
VALOR DE CONTRATO	\$42.506.800,00

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES

Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad - SGC, el Sistema de Control Interno - SCI- Sistema de Gestión Ambiental-SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales. c) Presentar la

***El certificado comprende 2 páginas para certificar los siguientes contratos 2021587, 2023588, ***

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web

<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp> indicando el siguiente código de verificación:

h1u2c1c2s8c3z0l3r8j5j0k8r9s6a2

factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables. d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe. A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. 6) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable. 1) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16). h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de Certificación de Entrega F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA. j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro. l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios profesionales de monitoreo de medios para la Entidad, objeto del presente contrato con la calidad, diligencia y oportunidad requerida. 2. Disponer de un sistema de monitoreo avanzado para la prestación del servicio de monitoreo de medios de comunicación masiva, para ENTerritorio. 3. Garantizar el monitoreo de medios y redes sociales frente a todas las noticias entregadas, desde su lectura (PDF), su audio (MP3) y video (MP4), inclusive en teléfonos celulares y tablets. 4. Entregar diariamente los reportes de resúmenes de noticias de medios de comunicación y redes sociales, de acuerdo con las especificaciones solicitadas, a través de correo electrónico y chat. 5. Revisar, grabar y enviar en formato MP4 todos los videos publicados en medios de comunicación, a los correos y números de teléfono que se disponga, relacionados con las noticias publicadas en televisión sobre ENTerritorio o sus temas de interés. 6. Revisar, grabar y enviar en formato MP4 a los correos y números de teléfono que se disponga, las notas publicadas en las revistas, periódicos, blogs digitales existentes a la fecha, así como los que aparezcan durante el plazo de ejecución del presente contrato. 7. Revisar, grabar en formato de audios en MP3 y enviar a los correos y números de teléfono que se disponga, las noticias de radio publicadas en las emisoras comunitarias, locales, regionales y nacionales del país, de acuerdo con las especificaciones solicitadas. 8. Comunicar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier evento o circunstancia que se presente durante la prestación del servicio y que impida su desarrollo. 9. Atender las observaciones o requerimientos del Supervisor del contrato y corregir oportunamente las fallas que se llegasen a presentar. 10. Garantizar una correcta ortografía y redacción en la prestación de informes y del servicio en general. 11. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en el reporte del comportamiento de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTerritorio en los medios de comunicación mediante informes de acuerdo con las especificaciones solicitadas. 12. Generar un reporte dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, y enviar a los correos que se dispongan, que contenga las especificaciones solicitadas por el Supervisor del Contrato, para la gestión y cumplimiento de los indicadores de gestión del Grupo de Comunicaciones. 13. Garantizar desde el inicio y hasta la finalización de ejecución de contrato, la disponibilidad de un consolidado de los reportes generados, que contenga el análisis de las estadísticas que arroja mensualmente el montero de medios correspondientes (menciones, comentarios, like, visualización, entre otros). En todo caso este consolidado deberá entregarse de acuerdo con la solicitud de la supervisión. 14. Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato a por el supervisor del contrato.

La presente certificación tiene una validez de 90 Días y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a 4/25/2024 09:13:55 am



LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL

***El certificado comprende 2 páginas para certificar los siguientes contratos 2021587, 2023588, ***

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web

<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp> indicando el siguiente código de verificación:

h1u2c1c2s8c3z0l3r8j5j0k8r9s6a2

Bogotá, D.C., marzo 28 de 2023

CERTIFICO

Que la Empresa de Monitoreo **SIGLO DATA S.A.S.** con Nit. 830.072.071-2, nos ha prestado los siguientes servicios a partir del 22 enero de 2022 hasta el 21 de febrero de 2023:

Objeto del Servicio recibido:

Monitoreo de medios masivos de Información: Televisión, Radio, Prensa e Internet de carácter nacional e internacional; Análisis Cualitativo y la medición Cuantitativa de la información periodística generada sobre la Federación de Aseguradores Colombianos FASECOLDA y en general del sector asegurador y Redes Sociales.

Nombre del Contratante:

**FEDERACIÓN DE ASEGURADORES
COLOMBIANOS - FASECOLDA**

Dirección:

Carrera 7 No. 26-20 Pisos 11-12

Teléfono:

601-3443080

Contacto:

Ingrid Vergara Calderón

Nit:

860.049.275-0

CONTRATO No: 22 febrero de 2022

FECHA DE INICIO: 22 de enero de 2022

FECHA DE FINALIZACIÓN: 21 de febrero de 2023

VALOR TOTAL: \$ 64.313.993

ESTADO: Terminado

Calificación del Servicio Recibido:

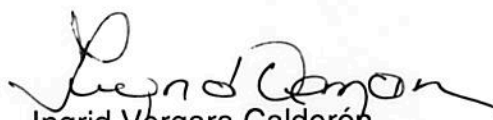
EXCELENTE

MUY BUENO

BUENO O SATISFACTORIO

X

Atentamente,



Ingrid Vergara Calderón

Directora de Comunicaciones y Asuntos Corporativos

ivergara@fasecolda.com



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA
CERTIFICA**

Que, revisado el archivo del municipio de Soacha, con **Nit 800.094.755.7**, se verificó que **SIGLO DATA S.A.S** identificado con Nit. **830.072.071-2**, suscribió el siguiente contrato:

Fecha Inicio: abril 8 de 2021

Fecha Finalización: diciembre 31 de 2021

Valor: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS
MCTE \$19.813.500

Calificación del servicio: Satisfactorio

Nombre del Contratante: SIGLO DATA S.A.S identificado con Nit. 830.072.071-2

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION, MONITOREO Y CLASIFICACION DE LA INFORMACION PERIODISTICA EMITIDA POR LOS DIFERENTES MEDIOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN NACIONALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Numero de Contrato: No. 1239 de 2021

La presente certificación se expide en Soacha a los 18 días del mes de marzo de 2022

L. ROSSANA CUADROS BOHORQUEZ
Supervisora del Contrato No. 1239 de 2021.

Bogotá D.C., enero 12 de 2022

CERTIFICO

Que la Empresa de Monitoreo **SIGLO DATA S.A.S.** con Nit. 830.072.071-2, nos ha prestado los siguientes servicios a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021:

Objeto del Servicio recibido:

Servicio de Monitoreo de medios de comunicación (radio, televisión, prensa, Internet, Revistas) Reporte diario de noticias de medios tradicionales (lunes a viernes) Estudio Mensual de análisis cualitativo y cuantitativo (informe mensual)

Nombre del Contratante : IG CONSULTORES S.A.S
Dirección : Carrera 1 # 64-61 Of. 601
Teléfono : 3112357379
Contacto : Lorena Murillo Restrepo
Nit : 900.030.872-9

ORDEN DE SERVICIO No IG-136

Fecha de Inicio: Del 1 de julio de 2020

Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2020

Valor: Diecisiete Millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos mcte. (\$ 17.255.474).

Estado: Terminado

ORDEN DE SERVICIO No IG-176

Fecha de Inicio: Del 1 de abril de 2021

Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2021

Valor: Veinticinco Millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos diez pesos mcte. (\$ 25.883.210).

Estado: Terminado

PBX: +[57] 311 235 73 79

Bogotá D.C., Colombia

NIT: 900.030.872-9

admin@igconsultores.com

www.IGConsultores.com



No. SG-2021004622-A
No. SG-2021004622-B
No. SG-2021004622-F



Calificación del Servicio Recibido:

EXCELENTE	<u> X </u>
MUY BUENO	<u> </u>
BUENO O SATISFACTORIO	<u> </u>

Atentamente,


Lorena Murillo Restrepo
Gerente Administrativa y Financiera
IG Consultores SAS
NIT. 900.030.872-9
Email: admin@igconsultores.com

PBX: +[57] 311 235 73 79

Bogotá D.C., Colombia

NIT: 900.030.872-9

admin@igconsultores.com

www.IGConsultores.com



No. SG-2021004622-A
No. SG-2021004622-B
No. SG-2021004622-F

CERTIFICADO DE CONTRATOS

El suscrito LUIS EDGAR ORTIZ CASTRO en calidad de supervisor certifica:	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios persona jurídica.
CONTRATO No.	Nº: 1-05-11700-1080-2022
OBJETO	Prestación de servicios para realizar el monitoreo permanente de la información que registran los medios de comunicación de la EAAB- ESP y afines, a nivel nacional, regional y local en radio, televisión, medios impresos (revistas y periódicos) medios online
PLAZO	Ocho (8) meses
VALOR TOTAL	\$(55.174.320 M/CTE)
VALOR EJECUTADO	\$(55.174.320 M/CTE)
FECHA DE INICIO	24/06/2022
FECHA DE TERMINACION	23/02/2023
CONTRATISTA	SIGLODATA SAS
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	LUIS EDGAR ORTIZ CASTRO
PARTICIPACIÓN	NO APLICA
ACTIVIDADES	
MONITOREO DE MEDIOS - Recopilar diariamente las principales publicaciones a nivel nacional, regional y local, de acuerdo con las necesidades y directrices de la EAAB- ESP. -Procesamiento: plataforma de monitoreo de medios donde procese, se sistematice la información recogida, con el fin de obtener el manejo de la información de una -Analizar cuantitativa y cualitativamente los datos arrojados y recopilados en el monitoreo de medios. -Emitir informe sobre la forma, el medio y las condiciones de participación de la EAAB-ESP en la opinión y debate público según la información registrada por los diferentes medios de comunicación. -Presentar Informe mensual del análisis realizado de las notas periodísticas referidas a la EAAB-ESP y de su interés entre los medios impresos, radio, televisión e Internet. -Procesar y analizar las notas de prensa, radio, televisión e internet publicadas en los principales medios de comunicación de alcance nacional, regional y local que guarden relación con los intereses de la Empresa, sean estos de carácter institucional, sectorial, o relacionados con el Gobierno Nacional y local. Para ofrecer una estrategia de análisis relevante se priorizarán los medios regionales. -Actualizar diariamente la base de datos en línea para consulta "análisis de medios" en servidores seguros. -Generar indicadores que permitan medir, en relación con la información publicada por los medios de comunicación: calidad de los contenidos informativos, impacto, ahorro en free press y calidad de la información publicada. -Entregar recomendaciones a la Oficina de Comunicaciones sobre la tendencia en el registro de medios sustentadas en el análisis objetivo de datos. -Generar un indicador mensual de reputación mediática de EAAB-ESP	
ANÁLISIS DE REDES SOCIALES. -Monitoreo permanente de las Redes Sociales sobre los temas, tendencias y asuntos de interés para la EAAB- ESP a nivel empresarial, sectorial y gubernamental, a través de herramientas de análisis y monitoreo licenciadas y previamente aprobadas por la Empresa. -Generación de Reportes Estratégicos mensuales en los que se analiza en profundidad el comportamiento de la información en las redes sociales. -Generación de alertas en tiempo real que se reportarán mediante el Sistema de Alertas, de tal manera que posibiliten la reacción oportuna de la EAAB- ESP ante información que constituya un riesgo para la reputación digital de la Empresa.	
Bogota 23 de febrero de 2023	
 LUIS EDGAR ORTIZ CASTRO	

Copias: Archivo electrónico lotus notes, Interventor y contratista



EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER VON HUMBOLDT

CERTIFICA

Que **SIGLO DATA SAS**, con NIT No830072071-2, suscribió con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", el siguiente contrato de prestación de servicios:

N°21-21-0051-255PS, con el objeto de “Prestar los servicios de monitoreo de medios masivos y alternativos de nivel regional, nacional e internacional de los diferentes medios de comunicación y redes sociales del Instituto Alexander von Humboldt que permita medir y evaluar el alcance e impacto de los distintos contenidos, publicaciones y eventos institucionales.”, por valor de \$64.631.715COP, cuyo término de ejecución se pactó entre el 31 de agosto de 2021 al 28 de febrero de 2023 terminado y liquidado el 30 de marzo de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados a los 18 días del mes de abril de 2023.



Firma Electrónica
2023-04-19 12:40:12 -05:00
MARCELO BETANCUR CORREA
CC. 79555498
<https://301.fyi/eFXVdkf>

MARCELO BETANCUR CORREA
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Elaboró: L. Arias

**LAS SUSCRITAS COORDINADORAS DEL GRUPO DE CONTRATOS Y
COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO**

CERTIFICA QUE:

SIGLO DATA S.A.S., suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 266 de 2021.

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NIT: 830.115.297-6.

CONTRATISTA: SIGLO DATA S.A.S.

IDENTIFICACION: NIT 830.072.071-2.

OBJETO: Prestar el servicio de monitoreo de prensa, radio, televisión, revistas e internet, a nivel local, regional y nacional, del Ministerio de Comercio, industria y turismo y las entidades adscritas, vinculadas y programas especiales (Artesanías de Colombia, Bancoldex, Fiducoldex, Fondo Nacional de Garantías, Fondo Nacional del Turismo, Impulsa, Instituto Nacional de Metrología, Procolombia, Colombia Productiva antes Programa de Transformación Productiva -PTP-, Superintendencia de Industria y Comercio y Superintendencia de Sociedades) y remisión de reportes diarios de noticias del sector, económicas, políticas y de temas generales de interés para la entidad.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$81.592.350,00) M/CTE.

OTROSÍ N°1 CLÁUSULA SEGUNDA ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No. 266 de 2021, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$32.636.940), para un valor total del contrato de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$114.229,290).

OTROSÍ N° 2 CLÁUSULA SEGUNDA ADICIÓN: Adicionar la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.799.362,50), para un valor total del contrato de CIENTO VEINTIÚN MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CTVS (\$121.028.652,50) M/CTE.

PLAZO CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OTROSÍ N°1 CLÁUSULA PRIMERA PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales en cuatro (4) meses más, esto es, hasta el 30 de abril de 2022.

OTROSÍ N° 2 CLÁUSULA PRIMERA PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 266 de 2021, por 25 días calendario más, esto es, hasta el 25 de mayo de 2022.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de marzo 2021.

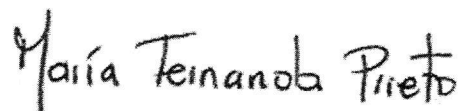
FECHA DE INICIACIÓN: 30 de marzo 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de mayo 2022.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

CALIFICACIÓN: Excelente

Esta Certificación se expide a favor del interesado a los once (11) días de agosto de 2023.



CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

Coordinadora Grupo Contratos

MARIA FERNANDA PRIETO ÑAÑEZ

Coordinadora del Grupo de
Comunicaciones

PROYECTÓ: Ruth Maritza Cuenca Martínez.

REVISÓ: Paola Tatiana Escobar Bohórquez.

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

CERTIFICA

La Coordinadora del Grupo de Contratación, previa revisión de la documentación que reposa en el expediente de gestión de la Entidad, CERTIFICA que entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, y **SIGLO DATA SAS** identificado con NIT número 830.072.071-2 se ha suscrito Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso Min-408-2021 que se relaciona a continuación:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CDA 2021- 0435

Objeto del Contrato: Prestar el servicio permanente de monitoreo, clasificación, análisis y seguimiento de las noticias y menciones del Icetex que se publican en los medios de comunicación a nivel nacional y regional (escritos, digitales, televisivos y radiales), así como en redes sociales.

Valor del Contrato: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$44.327.500).

Fecha de Suscripción del Contrato: 10 de marzo de 2021.

Fecha de Iniciación del contrato: 12 de marzo de 2021.

Fecha de terminación del contrato: 30 de diciembre de 2021

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir estrictamente con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas y entregables establecidas por la entidad.
2. Garantizar el acceso de la Oficina Asesora de Comunicaciones a una plataforma web de monitoreo, desde cualquier terminal o dispositivo móvil para realizar consultas en cualquier. La plataforma deberá estar actualizada, disponible en todo momento y durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Contar con una plataforma web de monitoreo donde se sistematicen y donde reposen todas las noticias de los medios de comunicación (Televisión, Radio e impresos) a nivel nacional, regional y local, Internet (medios de comunicación con edición virtual, páginas web de entidades públicas o privadas y blogs) y redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram y YouTube) durante toda la ejecución del contrato.
4. Actualizar diariamente los reportes de los medios de comunicación monitoreados y de redes sociales en el respectivo portal web del CONTRATISTA, el cual deberá estar

disponible para ser consultado por el ICETEX las 24 horas del día, durante la vigencia respectiva del contrato.

5. Enviar vía correo electrónico, dos resúmenes diarios en días hábiles (a las 8:00 AM y 4:00 PM. cada uno) con el diseño del banner suministrado por la institución con las notas registradas por los medios impresos, online, radiales o televisivos de noticias nacionales y regionales sobre el ICETEX, sus productos y servicios. Los resúmenes diarios, los cuales se deben componer de un titular, fecha de emisión, medio, un lead que resuma la noticia, esta información debe estar como cuerpo del correo, se debe enviar con buena ortografía, redacción y una tipografía bien decodificada. Las noticias que se reporten en los resúmenes diarios deben dirigir directamente a un pdf, audio, video o página web del medio donde se encuentra publicada y se podrá abrir en cualquier dispositivo web o móvil.
6. Enviar vía correo electrónico, dos resúmenes diarios en días hábiles (a las 8:00 AM y 4:00 PM. cada uno) con el diseño del banner suministrado por la institución con las menciones del ICETEX en redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram y YouTube). Los resúmenes deben contener la red social de su publicación, el comentario, identificación del usuario, fecha, interacciones, tono o sentimiento de la publicación y link que direcciona a la publicación en la red social.
7. Elaborar y entregar mensualmente el Informe de análisis para medios de comunicación con las noticias divulgadas en los diferentes medios de comunicación, con indicadores y gráficas que permitan evidenciar de forma clara y oportuna dicha información. Que contenga los aspectos descritos en el numeral 3 características de los entregables requeridos de las especificaciones técnicas del servicio. El análisis deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en formato PDF y Excel.
8. Elaborar y entregar mensualmente el Informe de análisis para redes sociales con las menciones en las diferentes redes sociales. Que contenga los aspectos descritos en el numeral 4 de las especificaciones técnicas del servicio. El análisis deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en formato PDF y Excel.
9. Entregar en tiempo real actualizaciones de noticias y menciones negativas que se puedan generar en el transcurso del día a las personas designadas por la Oficina Asesora Comunicaciones.
10. Enviar de lunes a domingo a través de correo electrónico a las cuentas que sean informadas por ICETEX las alertas de noticia, de manera inmediata una vez se registren en los medios. Las deben incluir en el enlace a la fuente de noticia.
11. Reunirse con el equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones para socializar los reportes, donde este debe aportar sugerencias y recomendaciones sobre indicadores claves en comunicaciones.
12. Cumplir con los entregables contemplados en la propuesta: resúmenes diarios, informes de análisis de medios de comunicación y redes sociales, alertas de noticias y menciones, acceso a la plataforma las 24 horas, reporte de las noticias al correo electrónico y compilado de las noticias y menciones generadas durante el mes en medios comunicación y redes sociales.
13. Entregar reportes parciales que el supervisor pueda solicitar sobre el desarrollo de un tema o periodo de tiempo, donde se mencione al ICETEX.
14. Garantizar que las personas que designe la Oficina Asesora de Comunicaciones puedan acceder en todo momento a la plataforma para descargar la noticias que se requieran en formato PDF, video en MP4 y audios en MP3.
15. Garantizar el soporte técnico y atención personalizada cuando la entidad lo requiera.

16. Entregar a la Oficina Asesora de Comunicaciones las herramientas necesarias para generar indicadores de estudios de tendencias, incidencia, free press y posicionamiento. La información se debe poder descargar en formato PDF.
17. Entregar de manera oportuna los informes y garantizar la calidad en el servicio a prestar, según los plazos establecidos.
18. Entregar al término del contrato un informe final de análisis de medios de comunicación y redes sociales
19. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el servicio de uso del software de la herramienta y/o servicio para el correcto monitoreo de medios.
20. Asignar un asesor que se encargue de tramitar las solicitudes e inquietudes que se puedan generar en la ejecución del servicio.
21. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual relacionadas con los términos del contrato y la naturaleza del mismo, las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y aquellas que se hayan indicado en la propuesta y anexos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022. Conforme la base de datos y la información que reposa en la entidad.



CATALINA MARIA YUCUMÁ CARVAJAL
COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: Angela E. Sánchez Rodríguez, G. Contratos. 

Revisó: Luis Esteban Reyes Arias – Administrador Público Contratista 



Calle 100 #8A - 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

FUNDACION IDEAS PARA LA PAZ
NIT. 830.065.774-2

CERTIFICA:

Que la Empresa de Monitoreo **SIGLO DATA S.A.S.** con Nit. **830.072.071-2**, ejecuto y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No. 2021003

Contratista: Fundación Ideas para la Paz

Contratante: Siglo Data S.A.S

Objeto el contrato: Desarrollar el servicio de rastreo y gestión de medios de comunicación (prensa, radio, TV, Internet) a nivel nacional y regional.

Fecha de Inicio: 1 de enero de 2021

Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2021

Valor del contrato: Dieciocho millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos mcte. (\$ 18.343.836) IVA incluido

Grado de Satisfacción: Excelente

Cualquier información adicional con gusto la atenderé en el correo: ddelgado@ideaspaz.org

Para constancia se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los 13 días del mes de enero de 2022

Milena Gaitán Guerra

Directora Institucional y Financiera
Fundación Ideas para la Paz

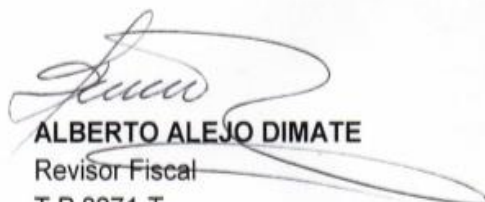
Bogotá, D.C.
20 de marzo de 2024

Señores
**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -
ENTERRITORIO**
CIUDAD

Yo, **Alberto Alejo Dimate**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **19.309.792** y con Tarjeta Profesional N° **8271 – T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SIGLO DATA S.A.S** identificado con Nit **830.072.071-2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por artículo 1° de la Ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.

Atentamente,



ALBERTO ALEJO DIMATE
Revisor Fiscal
T.P 8271-T

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo “(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio”.

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros).

e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato

f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso,

g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS:

PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes.

EJECUCIÓN: Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) vencimiento del término; ii) de conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad se acuerda que cualquiera de las partes puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles; iii) con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, reportado por la interventoría o supervisión, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) por sentencia que así lo ordene; i) cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en inglés) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción; j) cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; k) cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, l) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN UNILATERAL: Con ocasión del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá terminar unilateralmente el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el formato P-PR-16 -PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO- o el que esté vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inexecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inexecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN F-PR-03 O EL QUE ESTÉ VIGENTE: El contratista declara que conoce la solicitud

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión -F-PR-03- o el que esté vigente y, manifiesta cumplir con todos los requisitos propios del contrato. En caso de presentar algún error o inconsistencia, deberá advertirlo de manera inmediata a la entidad, so pena, de asumir las consecuencias que se deriven de esa omisión. Es del resorte del contratista, verificar que cumple con el perfil presentado por el grupo solicitante de la necesidad en el formato F-PR-03 o el que esté vigente; razón por la cual, en caso que no cumpla con el perfil contratado, deberá restituir los honorarios que le hubieren sido cancelados por encima de su perfil técnico o profesional, para lo cual, ENTerritorio podrá aplicar las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula undécima (11º) del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobre costos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignan las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN UNILATERAL: En caso de que las partes no logren liquidar bilateralmente el contrato, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes disponen que ENTerritorio podrá liquidar unilateralmente el contrato en aquellos eventos en que lo considere pertinente, previa comunicación a EL CONTRATISTA, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la expedición del acta de liquidación respectiva. En el acta deberá consignarse un balance técnico, financiero, administrativo y jurídico del contrato. Si hay lugar a la realización de compensaciones en favor de ENTerritorio estas deberán dejarse consignadas y justificadas en el respectivo documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir con sus obligaciones prestacionales acordadas dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta estrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a:

- a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento
- b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión.
- c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone.
- d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades.
- e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad.
- f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo.
- g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil.
- h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental.
- i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
- j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional.
- k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo.
- l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección.
- m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria.
- n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información.
- o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad.
- p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno.
- q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	10
		VIGENCIA:	2023-09-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre completo:	JAVIER GALVIS MONTERO
No. Identificación:	79.156.923
Correo electrónico de notificación:	j.galvis@siglodata.com

20241500001629

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20241500001629

Pública

☐

Pública
Reservada

☐

Pública
Clasificada

☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 24-04-2024

PARA: FABIAN DARIO ROMERO MORENO
SUBGERENTE DE OPERACIONES

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
GERENTE DE GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: ALCANCE SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SIGLO DATA S.A.S No 20241500001429

Atendiendo a las observaciones presentadas por el grupo de gestión contractual se hace necesario dar alcance al memorando del asunto con relación a la solicitud de contrato de prestación de servicios profesionales de **SIGLO DATA S.A.S** realizando modificación en el contenido de este en el siguiente numeral:

2.7.1 Perfil requerido: Para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato que se solicita, se requiere que la persona jurídica reúna los siguientes requisitos:

Que el objeto social de la persona jurídica se relacione con el monitoreo de los medios de comunicación para la grabación, revisión, y análisis de las noticias; la prestación de servicios profesionales propios de las disciplinas periodísticas y/o de mercadotecnia.

Aportar como mínimo 3 certificaciones de experiencia de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos tres (3) años, mediante los cuales se hayan ejecutado actividades relacionadas con el desarrollo de actividades de monitoreo de los medios de comunicación.

NOTA: Es obligación de la supervisión, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO
ORTIZ JULIAO

Firmado digitalmente
por JUAN GUILLERMO
ORTIZ JULIAO

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO

Subgerente Administrativo

Preparó: Jorge Andrés Moreno Morales. Contratista Grupo de Comunicaciones *JAM*
Revisó: Alberto Mario Munevar Manotas – Asesor Jurídico de la Subgerencia Administrativa *AM*

20241500001429

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20241500001429

Pública ☐

Pública
Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 10-04-2024

PARA: SUBGERENTE DE OPERACIONES

DE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO¹

REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*, o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **SIGLO DATA S.A.S** con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495² de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo “(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*”.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068³ de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168⁴ de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*⁵, como el Decreto No. 288⁶ de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de *Carácter Financiero*.

¹ Resolución 108 “Por la cual se hacen delegaciones y se dictan otras disposiciones” y 109 de 2020 “Por la cual se desconcentran algunas funciones en materia contractual y se dictan otras disposiciones”.

² Decreto 495 de 2019 “por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones”

³ Decreto 3068 de 1968. “por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo”

⁴ Decreto 2168 de 1992. “por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE”

⁵ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** “Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

⁶ Decreto 288 de 2004. “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*⁷, determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015; ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que mediante la Resolución 137 del 31 de Mayo de 2023 “Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y se establecen sus funciones”, se señalan los grupos adscritos a la Gerencia General, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Trabajo de “Comunicaciones” y sus funciones específicas en el subnumeral 1.7 del artículo 2 de la precitada Resolución, entre las que se encuentran: (i) Liderar y coordinar las estrategias de comunicaciones externa e interna de ENTerritorio; (ii) Construir e implementar la estrategia de comunicación interna para fortalecer el sentido de pertenencia y difundir la cultura organizacional ENTerritorio, de acuerdo con las normas vigentes; (iii) Contribuir al fortalecimiento institucional de ENTerritorio a través del diseño de estrategias de comunicación organizacional y corporativa que permitan la articulación de sus dependencias y los servidores públicos que las integran, entre otras.

Conforme a lo anterior, ENTerritorio cuenta con una estrategia de comunicación interna y externa diseñada anualmente por el Grupo de Comunicaciones, la cual tiene en cuenta las necesidades de la Entidad en cuanto a posicionamiento con sus públicos internos y externos y es presentada a Gerencia General para aprobación. Así mismo, se expone al Grupo de Planeación de la Entidad, el cual vela por que esta cumpla con los objetivos institucionales.

Para el desarrollo de la Estrategia de Comunicaciones, se realiza un plan de acción anual que contiene actividades específicas tales como divulgación estratégica, sensibilización a través de canales internos y externos, el desarrollo de eventos digitales para el fortalecimiento de la Cultura Organizacional, entre otros aspectos, propuestas e implementadas por los integrantes del Grupo de Comunicaciones.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Comunicaciones debe realizar actividades y planes de acción encaminados a la identificación y fortalecimiento de la cultura organizacional de la entidad; diseñar, elaborar y redactar contenidos para implementar el plan de acción enmarcado en la

⁷ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

estrategia de comunicación interna; apoyar en la socialización del fortalecimiento corporativo, avances y logros, posicionando el propósito superior de la Entidad; brindar apoyo en los eventos internos que la Entidad requiera, así las cosas, resulta conveniente y oportuno contar con la prestación de servicios profesionales con idoneidad y experiencia para el cabal cumplimiento de estas actividades indicados en el numeral 2.7.1 perfil requerido del presente documento.

Mediante la presente solicitud, el Grupo de Comunicaciones adscrito a la Gerencia General de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, busca satisfacer la necesidad de tener dentro de su Grupo con un apoyo que brinde acompañamiento en la implementación de la estrategia de comunicación interna de la entidad, brindando soporte en la socialización del fortalecimiento corporativo, avances y logros, posicionando el propósito superior y apoyando en el monitoreo de medios a ENTerritorio y demás tareas que se deriven de las actividades del Grupo de Comunicaciones.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2024, conforme a sus objetivos, misiones, en especial, para fortalecer al equipo de Comunicaciones, mediante un apoyo a la gestión que ejecute obligaciones específicas de apoyar al grupo de comunicaciones en el Monitoreo de medios de ENTerritorio y seguimiento a compromisos relacionados con el proceso de gestión de comunicaciones.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo de Comunicaciones no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Gerencia General.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales de forma independiente por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar al Grupo de Comunicaciones de la Gerencia General, en el monitoreo de medios de comunicación masiva para ENTerritorio.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y

aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.

- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
- i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
- j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
- l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios profesionales de monitoreo de medios para la Entidad, objeto del presente contrato con la calidad, diligencia y oportunidad requerida.
2. Disponer de un sistema de monitoreo avanzado para la prestación del servicio de monitoreo de medios de comunicación masiva, para ENTerritorio.
3. Garantizar el monitoreo de medios y redes sociales frente a todas las noticias entregadas, desde su lectura (PDF), su audio (MP3) y video (MP4), inclusive en teléfonos celulares y tablets.
4. Entregar diariamente los reportes de resúmenes de noticias de medios de comunicación y redes sociales, de acuerdo con las especificaciones solicitadas, a través de correo electrónico y chat.
5. Revisar, grabar y enviar en formato MP4 todos los videos publicados en medios de comunicación, a los correos y números de teléfono que se disponga, relacionados con las noticias publicadas en televisión sobre ENTerritorio o sus temas de interés.
6. Revisar, grabar y enviar en formato MP4 a los correos y números de teléfono que se disponga, las notas publicadas en las revistas, periódicos, blogs digitales existentes a la fecha, así como los que aparezcan durante el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Revisar, grabar en formato de audios en MP3 y enviar a los correos y números de teléfono que se disponga, las noticias de radio publicadas en las emisoras comunitarias, locales, regionales y nacionales del país, de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
8. Comunicar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier evento o circunstancia que se presente durante la prestación del servicio y que impida su desarrollo.
9. Atender las observaciones o requerimientos del Supervisor del contrato y corregir oportunamente las fallas que se llegasen a presentar.
10. Garantizar una correcta ortografía y redacción en la prestación de informes y del servicio en general.
11. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en el reporte del comportamiento de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTerritorio en los medios de comunicación mediante informes de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
12. Generar un reporte dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, y enviar a los correos que se dispongan, que contenga las especificaciones solicitadas por el Supervisor del Contrato, para la gestión y cumplimiento de los indicadores de gestión del Grupo de Comunicaciones.
13. Garantizar desde el inicio y hasta la finalización de ejecución de contrato, la disponibilidad de un consolidado de los reportes generados, que contenga el análisis de las estadísticas que arroja mensualmente el monitero de medios correspondientes (menciones, comentarios, like, visualización, entre otros). En todo caso este consolidado deberá entregarse de acuerdo con la solicitud de la supervisión.
14. Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la aprobación de la garantía previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

- 2.4 Valor:** El valor del contrato por concepto de honorarios será de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 41.806.278)**, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar. De los cuales la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 41.806.278)**, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar corresponde al valor por honorarios fijos.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

- 2.5 Forma de pago:** El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **NUEVE (9)** mensualidades vencidas cada una por **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.645.142)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

- 2.6 Supervisor:** La supervisión será efectuada por el Gerente de unidad del grupo de Comunicaciones o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7 Requisitos:

- 2.7.1 Perfil requerido:** Para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato que se solicita, se requiere que la persona jurídica reúna los siguientes requisitos:

Que el objeto social de la persona jurídica se relacione con el monitoreo de los medios de comunicación para la grabación, revisión, y análisis de las noticias; la prestación de servicios profesionales propios de las disciplinas periodísticas y de mercadotecnia.

Aportar certificaciones o contratos de la persona jurídica celebrados durante los últimos tres (3) años, mediante los cuales se hayan ejecutado actividades relacionadas con el desarrollo de actividades de monitoreo de los medios de comunicación

NOTA: Es obligación de la supervisión, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

- 2.7.2 Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL:** Categoría del Riesgo No aplica, por ser persona jurídica

- 2.8 Garantía:** Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los amparos que correspondan de acuerdo con el perfil, responsabilidades y obligaciones, de conformidad con el Formato Anexo Esquema de Garantías, el cual es parte integral de este documento.

- 2.9 Identificación del contrato a celebrar:** Prestación de servicios de Profesionales

3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar

en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08* expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

SIGLO DATA S.A.S cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4 Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5 Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6 Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

Nota: Los Numerales 5 y 6 Solo aplica para casos excepcionales plenamente justificados.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

- 1 Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión (F-PR-03) o memorando de solicitud de contratación para los contratos de consultoría (F-DO-03).
- 2 Formato F-PR-35 Anexo Esquema de Garantías Contratos de prestación de servicios
- 3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). (En formato PDF y ERP)
- 4 F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (Solo aplica para funcionamiento)
- 5 Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en las Circulares Internas Nos. 15 de 2021 y 22 de 2022
- 6 Certificaciones de Estudio (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, adicionalmente deben estar adjuntos en Plataforma SIGEP II)
- 7 Certificaciones laborales que demuestren la experiencia, de acuerdo con el perfil requerido (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, adicionalmente deben estar adjuntos en Plataforma SIGEP II)
- 12 Declaración de Renta (Documento en pdf y actualizado para todas las solicitudes, solo se adjuntará en la plataforma de Función Pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 para los contratos cuyo objeto contractual y/u obligaciones sean de supervisión de contratos)

- 13 Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II. (Documento actualizado y firmado por el Contratista; previamente revisado por el Grupo solicitante y validado por el Grupo de Gestión Contractual).
 - 14 Pantallazo de verificación y validación por parte del Grupo de Gestión Contractual, del Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II y de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019
 - 15 Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación como cotizante independiente conforme la Ley 789 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el 1273 de 2018 (Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la respectiva EPS)
 - 16 Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la AFP o Colpensiones)
 - 17 Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. (Documento vigente)
 - 18 Anexo condiciones generales para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (F-PR-05), firmado por el futuro contratista.
 - 19 Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo Tasación" F-PR-24 (Funcionamiento) o F-PR-25 (Derivados) según aplique, diligenciada y validada por el Grupo solicitante.
 - 22 Copia Cédula de Ciudadanía. (En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)
 - 25 Registro Único Tributario (RUT). (Documento actualizado conforme la situación tributaria o cualquier otro cambio en la información de cada contratista o consultor, con fecha de impresión no mayor a 30 días)
 - 26 F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13)
 - 27 Certificación Bancaria (Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 días)
 - 28 Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y profesiograma vigente de la entidad F-TH-29)
 - 29 Consulta de listas vinculantes (Documento vigente para la suscripción del contrato).
- En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si es procedente o no continuar con el trámite.
- 30 Certificado de deudores alimentarios morosos del REDAM (Descargado de la plataforma <https://carpetaciudadana.and.gov.co> - vigencia no mayor a 3 meses)

Atentamente,

JUAN
GUILLERMO
ORTIZ JULIAO
JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Subgerente Administrativo

Firmado
digitalmente por
JUAN GUILLERMO
ORTIZ JULIAO

Preparó: Jorge Andrés Moreno Morales. Contratista Grupo de Comunicaciones 
Revisó: Alberto Mario Munevar Manotas – Asesor Jurídico de la Subgerencia Administrativa 

	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO:	F-PR-35
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

Prestación de servicios profesionales de forma independiente por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar al Grupo de Comunicaciones de la Gerencia General, en el monitoreo de medios de comunicación masiva para ENTerritorio.

1. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación M-PR-01 V01 de ENTerritorio y la Guía de Garantías G-PR-05, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

1. Prestar los servicios profesionales de monitoreo de medios para la Entidad, objeto del presente contrato con la calidad, diligencia y oportunidad requerida.
2. Disponer de un sistema de monitoreo avanzado para la prestación del servicio de monitoreo de medios de comunicación masiva, para ENTerritorio.
3. Garantizar el monitoreo de medios y redes sociales frente a todas las noticias entregadas, desde su lectura (PDF), su audio (MP3) y video (MP4), inclusive en teléfonos celulares y tablets.
4. Entregar diariamente los reportes de resúmenes de noticias de medios de comunicación y redes sociales, de acuerdo con las especificaciones solicitadas, a través de correo electrónico y chat.
5. Revisar, grabar y enviar en formato MP4 todos los videos publicados en medios de comunicación, a los correos y números de teléfono que se disponga, relacionados con las noticias publicadas en televisión sobre ENTerritorio o sus temas de interés.
6. Revisar, grabar y enviar en formato MP4 a los correos y números de teléfono que se disponga, las notas publicadas en las revistas, periódicos, blogs digitales existentes a la fecha, así como los que aparezcan durante el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Revisar, grabar en formato de audios en MP3 y enviar a los correos y números de teléfono que se disponga, las noticias de radio publicadas en las emisoras comunitarias, locales, regionales y nacionales del país, de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
8. Comunicar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier evento o circunstancia que se presente durante la prestación del servicio y que impida su desarrollo.
9. Atender las observaciones o requerimientos del Supervisor del contrato y corregir oportunamente las fallas que se llegasen a presentar.

	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO:	F-PR-35
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

10. Garantizar una correcta ortografía y redacción en la prestación de informes y del servicio en general.

11. Apoyar al Grupo de Comunicaciones en el reporte del comportamiento de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio en los medios de comunicación mediante informes de acuerdo con las especificaciones solicitadas.

12. Generar un reporte dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, y enviar a los correos que se dispongan, que contenga las especificaciones solicitadas por el Supervisor del Contrato, para la gestión y cumplimiento de los indicadores de gestión del Grupo de Comunicaciones.

13. Garantizar desde el inicio y hasta la finalización de ejecución de contrato, la disponibilidad de un consolidado de los reportes generados, que contenga el análisis de las estadísticas que arroja mensualmente el monitero de medios correspondientes (menciones, comentarios, like, visualización, entre otros). En todo caso este consolidado deberá entregarse de acuerdo con la solicitud de la supervisión.

14. Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

CASO B			
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: Por la inexecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO:	F-PR-35
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad.

- Cláusula penal pecuniaria: **20** % del valor del contrato.
- Teniendo en cuenta la tipología y naturaleza del contrato, el objeto, el alcance, el valor del contrato, las actividades a realizar, y las garantías a requerir se encuentra que los riesgos de perfeccionamiento del contrato son mínimos, y por tanto no se requiere garantía de seriedad de la oferta.

1.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2024

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

CDP2024-004576

Fecha Exp: 12/04/2024

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 41.806.278,00

OBJETO/CONCEPTO: 006962 11/04/2024 Prestación de servicios profesionales de forma independiente por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar al Grupo de Comunicaciones de la Gerencia General, en el monitoreo de medios de comunicación masiva para ENTerritorio.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
PROMOCIÓN INSTITUCIONAL, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VIGENCIA AC	21110021	001500 - COMUNICACIONES	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	\$41.806.278,00

MELO ESPEJO JOSE MANUEL

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Juan Guillermo Ortiz Juliao / 04/11/2024

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA /
04/12/2024

Elaboró: MELO ESPEJO JOSE MANUEL / 04/12/2024

	MODELO TASACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS	CÓDIGO:	F-PR-31
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2023-06-16
		CLASIFICACIÓN:	IP

GESTIÓN DE PROVEEDORES			
1. INFORMACIÓN GENERAL			

RAZÓN SOCIAL	SIGLO DATA SAS	NIT	830.072.071-2
--------------	----------------	-----	---------------

OBJETO SOCIAL	MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
CERTIFICACIONES MINIMAS	3		
EXPERIENCIA MINIMA	3		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	COMUNICACIONES		

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)				
ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada)	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	AÑOS DE EXPERIENCIA
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	Prestación de servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar al Grupo de Comunicaciones de la Gerencia General, en el monitoreo de medios de comunicación masiva para ENTerritorio.	19-may-23	19-mar-24	NO APLICA
FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS - FASECOLD	Monitoreo de medios masivos de información: Televisión, radio, prensa e Internet de carácter nacional e internacional; Análisis Cualitativo y la medición Cuantitativa de la información periodística generado sobre la Federación de Aseguradores Colombianos FASECOLD y en general del sector asegurador y Redes sociales.	22-ene-22	21-feb-23	NO APLICA
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	Prestar los servicios de monitoreo de medios de comunicación masiva para la empresa nacional PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio.	10-jun-21	10-mar-22	NO APLICA
SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA	Prestación de servicios para la recolección, monitoreo y clasificación de la información periodística emitida por los diferentes medios y canales de comunicación nacionales para la Alcaldía Municipal de Soacha.	8-abr-21	31-dic-21	NO APLICA
IG CONSULTORES	Servicio de monitoreo de medios de comunicación (radio, televisión, prensa, Internet, revistas) Repoerte diario de noticias de medios tradicionales (lunes a viernes) Estudio mensual de analisis cualitativo y cuantitativo (informe mensual).	1-abr-21	31-dic-21	NO APLICA
ACUEDUCTO	Prestación de servicios para realizar el monitoreo permanente de la información que registran los medios de comunicación de la EAAB-ESP y afines, a nivel nacional, regional y local en radio, televisión, medios impresos (revistas y periódicos) medios online	24-jun-22	23-feb-23	NO APLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	Prestar los servicios de monitoreo de medios masivos y alternativos de nivel regional, nacional e internacional de los diferentes medios de comunicación y redes sociales del Instituto Alexander Von Humboldt que permita medir y evaluar el alcance e impacto de los distintos contenidos, publicaciones y eventos institucionales.	31-ago-21	28-feb-23	NO APLICA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Prestar el servicio de monitoreo de prensa, radio, televisión, revistas e Internet, a nivel local, regional y nacional, del Ministerio de Comercio, Indutris y turismo y las entidades adscritas, vinculadas y programas especiales (Artesanías de Colombia, Bancoldex, Fiducoldex, Fondo Nacional de Garantías, Fondo Nacional del Turismo, Impulsa, Instituto Nacional de Metrología, Procolombia, Colombia Productiva antes Programa de Transformación Productiva -PTP-, Superintendencia de Industri y Comercio y Superintendencia de Sociedades) y remisión de reportes diarios de noticias del sector, económicas, políticas y de temas generales de interés para la entidad.	30-mar-21	25-may-22	NO APLICA
ICETEX	Prestar el servicio permanente de monitoreo, clasificación, análisis y seguimiento de las noticias y menciones del Icetex que se publican en los medios de comunicación a nivel nacional y regional (escritos, digitales, televisivos y radiales), así como en redes sociales.	12-mar-21	30-dic-21	NO APLICA
FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ	Desarrollar el servicio de rastreo y gestión de medios de comunicación (prensa, radio, TV, Internet) a nivel nacional y regional.	1-ene-21	31-dic-21	NO APLICA
			TOTAL	-

6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020	
Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV.	NO
Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande.	NO
Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.	NO
Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.	NO

REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020	VoBo GERENCIA GENERAL	SI	Fecha de VoBo	3/04/2024
--	-----------------------	----	---------------	-----------

OBSERVACIONES:	
Grupo solicitante	
Firma	JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Nombre: Juan Guillermo Ortiz Julio	Firmado digitalmente por JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Cargo: Subgerente Administrativo	

Subgerencia de Operaciones	
Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual	
Firma	Carolina Gallego Gonzalez
Nombre:	
Contratista Grupo Gestión Contractual	

las fechas deben diligenciarse desde lo mas reciente a lo mas antiguo cronologicamente

AUTORIZACION CONTRATO SIGLO DATA S.A.S

Juan Guillermo Ortiz Juliao <jortiz4@enterritorio.gov.co>

Mié 2024-04-03 17:08

Para:Hilda Raquel Lopez Gomez <hlopez2@enterritorio.gov.co>;Fabian Dario Romero Moreno <fromero1@enterritorio.gov.co>;Lina Alejandra Carreño Arias <icarreno@enterritorio.gov.co>;Jose Manuel Melo Espejo <jmelo@enterritorio.gov.co>
CC:Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>;Jorge Andrés Moreno Morales <jmoreno2@enterritorio.gov.co>;Heidy Catherine Romero González <cromero@enterritorio.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (21 KB)

COMUNICACIONES_AUTORIZADOS_MARZO_14 - SIGLO DATA.xlsx;

Buenas tardes,

Atendiendo el requerimiento del Gerente de Unidad del Grupo de Comunicaciones, se autoriza suscribir del contrato de prestación de servicio que se relaciona en el archivo adjunto, con las especificaciones indicadas en el mismo.

Cordialmente,



Subgerente Administrativo Encargado de la
Presidencia de Enterritorio S.A.

Juan Guillermo Ortiz Juliao

jortiz4@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Hilda Raquel Lopez Gomez <hlopez2@enterritorio.gov.co>

Enviado el: martes, 2 de abril de 2024 9:10 a. m.

Para: Juan Guillermo Ortiz Juliao <jortiz4@enterritorio.gov.co>

CC: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>

Asunto: RV: AUTORIZACION CONTRATO SIGLO DATA S.A.S

Estimado Juan Guillermo buenos días,

Dando cumplimiento a las instrucciones recibidas y previa autorización de la Dra. Lina, remito para tu revisión y/o aprobación la contratación de la empresa SIGLODATA quien viene desempeñando labores para el monitoreo de medios de la entidad; lo anterior, cuenta con recursos previamente establecidos y proyectados para la Gerencia de Comunicaciones.

Agradezco tu apoyo y colaboración.

Cordialmente,



HILDA RAQUEL LÓPEZ GÓMEZ

Gerente Grupo Comunicaciones

hlopez2@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá

<http://www.enterritorio.gov.co>

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de abril de 2024, a las 11:41:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79156923
Código de Verificación	79156923240425114138

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de abril de 2024, a las 11:40:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8300720712
Código de Verificación	8300720712240425114040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245874616



PIB

11:40:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SIGLO DATA SAS identificado(a) con NIT número 8300720712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245875003



PIB

11:42:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER GALVIS MONTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79156923:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2024 11:42:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79156923** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90767626** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

🇨🇴 | **GOV.CO**



Esta página no funciona

antecedentes.policia.gov.co no ha enviado ningún dato.

ERR_EMPTY_RESPONSE

Volver a cargar